

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

**Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil trece (2013)**

REFERENCIA: **EXPEDIENTE No. 2013 - 00153**  
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL  
DERECHO – LABORAL  
DEMANDANTE: RAMIRO OROZCO OSPINA  
DEMANDADO: NACIÓN-DAS EN SUPRESIÓN

ASUNTO: REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE

En el auto del pasado del 18 de marzo de 2013, se admitió la demanda de la referencia, y en el numeral octavo se le señaló al apoderado del actor que debía aportar la demanda grabada en CD, en formato **WORD**, puesto que la allegada con la demanda se encuentra en blog de notas, lo que hace imposible su notificación electrónica por no permitir este tipo de formatos.

En consecuencia se ordena requerir al apoderado, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, presente ante el juzgado dicho CD. De igual manera se le informa que en la demanda no se encuentra número telefónico suyo en el cual se le pueda comunicar.

**NOTIFÍQUESE**

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO**  
**JUEZ**

El auto anterior se  
notifica en estados  
de fecha 23 de abril de  
2013.

Secretaria Judicial:

NATALIA ZULUAGA  
JARAMILLO

C.M